



Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de julio del 2020

VISTO:

El Expediente Nº 20-001877-001 que contiene el Informe Nº 012-EFCP-OL-HEJCU-2020 emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento al Proceso de Descentralización;

Que, en el artículo 11 de la Ley antes mencionada señala que "Las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán entre otros actos de administración y disposición de sus Bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento";

Que, según el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 007-2010 y Nº 013-2012-VIVIENDA, establece "la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del Patrimonio del Estado o de una Entidad";

Que, de conformidad con el artículo 11 del referido Reglamento, precisa "La Planificación, Coordinación y Ejecución de las acciones señaladas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica para tal fin";

Que, a través de la Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, según el numeral 6.2.1 de la citada Directiva define que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuarán conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprobó las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";

Que, el inciso f) del Artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial Nº 704-2011/MINSA, establece como una de las funciones de la Oficina de Logística "Establecer el control patrimonial de bienes del hospital", norma concordante con el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística, que establece una de sus funciones, el "supervisar el control patrimonial";

Que, en ese contexto mediante el Informe Nº 012-EFCP-OL-HEJCU-2020 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Baja de los Bienes Muebles – Mobiliario y Bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de Propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Año 2020, el cual consta de siete (07) numerales y dos (02) anexos;



De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes estatales su reglamento aprobado con decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HEJCU y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – Aprobar el Plan Anual de Baja de los Bienes Muebles – Mobiliario y Bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de Propiedad del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” Año 2020, el cual consta de siete (07) numerales y dos (02) anexos y que forma parte integrante de la presente Resolución, debidamente visado.

ARTICULO 2. – Encargar a La Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística a realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del referido Plan.

ARTICULO 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de Institucional del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

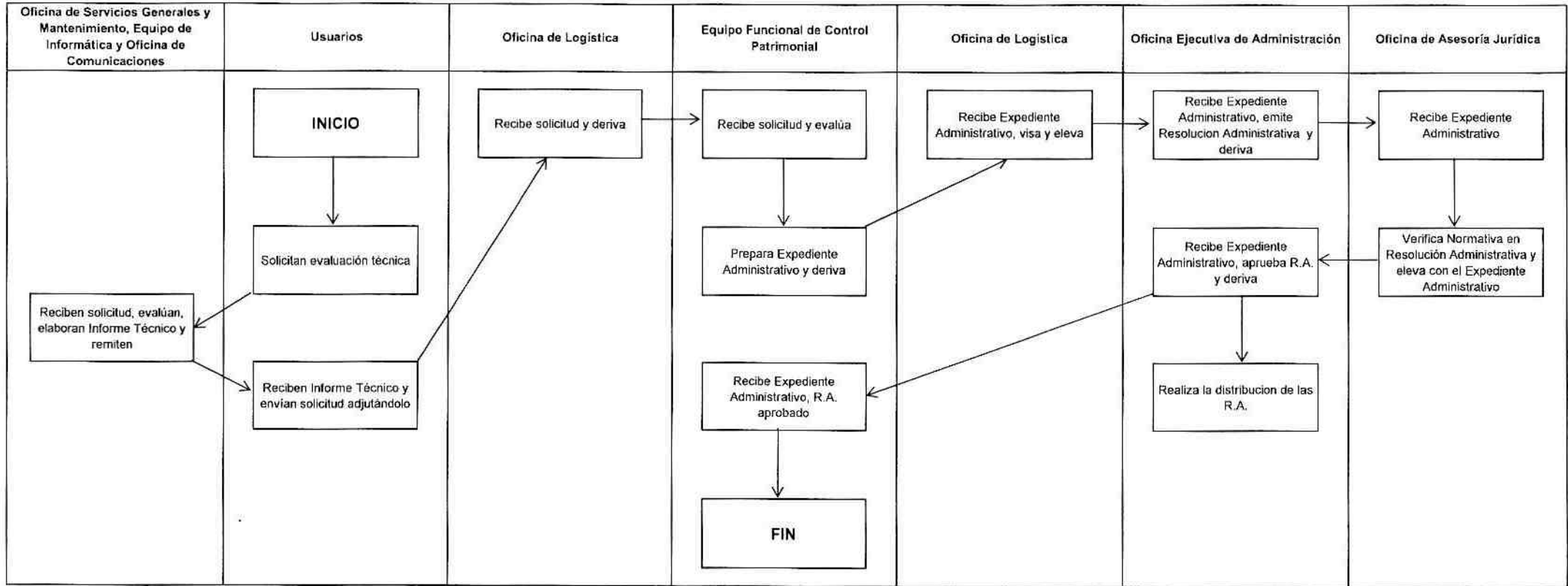


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

LIC. ADRIÁN JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/JLMC/José.
C.c. Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Logística,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Órgano de Control Institucional,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Oficina de comunicaciones,
Archivo.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
 FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES - MOBILIARIO Y BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
 2020



Anexo 8.2

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
 PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES MUEBLES - MOBILIARIO Y BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
 2020

N°	Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Baja de Bienes Muebles								X			X		4
Total		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	4

